



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente número: COTAIP/0037/2025
Folio PNT: 271473800003725

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0067-271473800003725

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las **21:13 horas del día 21 de Enero de dos mil veinticinco**, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0037/2025**. El día **23 de Enero de 2025**, se dictó Acuerdo de Prevención para Aclaración, notificado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se requirió al solicitante para que aclarara o subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

Vistos: La cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: -----

"...¿ Por que el Lic Edgar Herrera Morales funcionario del H. Ayuntamiento de Centro, de la dirección de Obras publicas y ordenamiento territorial gestiona solicitudes, peticiones de la Diputada Maria de Lourdes Morales López ? Datos adicionales Contraloría, administración presidencia obras publicas Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."...(Sic).-----

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0035-271473800003725, de fecha **veintitrés de enero de dos mil veinticinco**, notificado el mismo el día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que para que aclarara, corrigiera o completara su solicitud para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, toda vez que, de la lectura y análisis del requerimiento informativo se advirtió que **era confusa, toda vez que no solicito acceder a un dato ni documento, solo realizo cuestionamientos que no son propios para ejercer el derecho de acceso a la información**, lo que genero confusión para que este Sujeto Obligado estuviera en posibilidad de brindar la atención debida a su petición, en habida cuenta que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala en su artículo 1º, como objeto de la ley, garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados, lo que no acontece en los términos que realiza su petición. -----

TERCERO.- Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **271473800003725**, expediente **COTAIP/0037/2025** realizada mediante



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO.- Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO.- Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

SEXTO. - En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través del estrado físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, insertando íntegramente el presente proveído, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de febrero de dos mil veinticinco ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0037/2025 Folio PNT: 271473800003725
Acuerdo de No Presentada COTAIP/0067-271473800003725

